



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 3003 (Original N° 1725)**

Sancionada el 16/06/54. Promulgada el 02/08/54

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.735, del 11 de Agosto del 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Ratifícase en todas sus partes el decreto número 4316 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Marzo de 1953, cuyo texto es el siguiente:

“El Vice Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA

Artículo 1°.- Dónase a favor del gobierno de la Nación y con destino a la construcción de oficina pública los siguientes inmuebles ubicado en el pueblo de Cachi:

- a) Manzana 14, parcela 18, catastro número 526, superficie 914.41 metros cuadrados, destinados a la Dirección Nacional de Aduana.
- b) Manzana 14, parcela 17, catastro número 525, superficie 825.45 metros cuadrados, destinado al Ministerio de Comunicaciones:

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles hará entrega de la posesión de las parcelas individualizadas anteriormente a la persona que con tal fin se designe.

Art. 3°.- La escritura de transferencia se extenderá por Escribanía de Gobierno una vez que el presente decreto sea ratificado por las Honorables Cámaras.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ – Vico Gimena”

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

SEVERO G. CACERES CANO - Sara Nelly López - Alberto A. Díaz - Rafael A. Palacios.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Salta, Agosto 2 de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ – Florentín Torres.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---